
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO.

En el juicio de amparo 1348/2023, promovido por Anahí Tiro Moranchel, apoderada legal del quejoso Edmundo Tiro Moranchel, se ordena emplazar a los terceros interesados Magdalena Velázquez Marrón, Jorge Alejandro Castro Salas y German Aguilar Campos, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del Estado de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista; lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió amparo indirecto en contra de la extensión excesiva de la prisión preventiva derivada de la causa penal 297/2010 del índice del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco y toca de apelación 75/2023 de la estadística de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla, y su ejecución por parte de la autoridad penitenciaria donde guarda reclusión, así como la dilación para dictar sentencia en la segunda instancia (toca penal 75/2023).

San Andrés Cholula, Puebla, once de abril de dos mil veinticinco.
Secretaria en funciones de Jueza Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla;
autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dos de abril
de dos mil veinticinco; notificada en el oficio SEADS/1163/2025

Nahiel Avendaño Palacios
Rúbrica.

(R.- 564495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

Gerardo Antonio Álvarez Balleza

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo **157/2025-I-M** promovido por Lauro Acero Loredó, contra actos del **Juez Cuarto Mercantil en el Estado y otras autoridades**; y, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se le emplaza como tercero interesado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, por lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en los términos siguientes:

El presente juicio de amparo lo promueve Lauro Acero Loredó, contra actos del **Juez Cuarto Mercantil en el Estado y otras autoridades** de quienes reclama la falta de llamamiento al juicio ejecutivo mercantil 894/2023 de la estadística del **Juzgado Cuarto Mercantil del Estado de San Luis Potosí** y todo lo actuado en el mismo, incluida la sentencia y su ejecución (tercero extraño por equiparación)

Hágase saber al tercero interesado Gerardo Antonio Álvarez Balleza, que debería presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, ubicado en la calle Palmira 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Ala B, Piso 6°, código postal 78295, de la ciudad de San Luis Potosí, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría del órgano judicial copia de la demanda de amparo y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal.

De igual forma se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Notifíquese personalmente y por edictos al tercero interesado Gerardo Antonio Álvarez Balleza

Así lo provee y firma **Norma Angélica Ávila Veyna**, Jueza Octavo de Distrito en el Estado, asistida del secretario **Benjamín Rocha Loredó**.

Secretario del Juzgado
Benjamín Rocha Loredó
Rúbrica.

(R.- 565196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
2º Tribunal Colegiado en Materia Civil del 2º Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el amparo directo 423/2024, promovido por Ismael Juda García Peña, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercer interesado Efraín Martínez González, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Edo. de México, 25 de abril de 2025.

Por Acuerdo, firma el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 564273)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
EDICTO

Emplazamiento a: Mirella Solana Herrera.

Se le hace saber que en este órgano jurisdiccional se tramita el juicio laboral 648/2023, promovido por Rosario de Fátima Sosa Chi, por su propio derecho, en donde reclama el reconocimiento de que es beneficiaria de los derechos laborales, así como la devolución de las aportaciones de la cuenta individual del extinto trabajador Carlos Alonso Sosa Chi. Se ordenó emplazar a la tercera interesada por medio de edictos que serán publicados dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en un periódico local de amplia circulación del Estado de Quintana Roo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado, para que en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 893 de la Ley Federal del Trabajo, manifieste lo que a su derecho convenga ante este Tribunal, y, en su caso ofrezca las pruebas que a su interés corresponda; en el entendido que, de no hacerlo, se le tendrá al resultado del juicio. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la sede de este Tribunal, esto es, la ciudad de Cancún, Quintana Roo, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se realizarán por boletín. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, 6 de mayo de 2025.

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún

Mireya Ortiz Landaverde

Rúbrica.

(R.- 564772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Amparo Directo 1/2025
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo D.C. 01/2025, promovido por el Alfonso Jaimes Hernández, su sucesión, y otros, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva de los tocas 615/2022/1 y 615/2022/2, acompaño los edictos para el emplazamiento de la parte tercera interesada Carlos Chacón Álvarez, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el

Diario Oficial de la Federación, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de abril de 2025.

Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Marco Antonio Rivera Gracida

Rúbrica.

(R.- 564530)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún

EDICTO

Emplazamiento a: Transportes Turísticos Altacar y Transportadora Turística Imae, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Se le hace saber que en este órgano jurisdiccional se tramita el juicio laboral 531/2024, promovido por Josué Pérez Ramírez, por su propio derecho, en donde le reclama la indemnización constitucional, así como, el pago de diversas prestaciones legales que se derivan del despido injustificado del que dice fue objeto. Se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que serán publicados dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en un periódico local de amplia circulación del Estado de Quintana Roo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho convenga, apercibido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la sede de este Tribunal, esto es, la ciudad de Cancún, Quintana Roo, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se realizarán por boletín. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, 29 de abril de 2025.

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún

Mireya Ortiz Landaverde

Rúbrica.

(R.- 564788)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO: ELISEO GARCÍA ARROYO.

Se emplaza al Amparo Directo **233/2024-III**, promovido por **MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, contra actos de la **Octava Sala del Supremo Tribunal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, de la que reclama: la resolución de **uno de marzo de dos mil veinticuatro**, dictada en el toca de apelación **399/2020**. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se harán por lista; conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Licenciada Brenda Sarai Zuñiga Moreno

Rúbrica.

(R.- 564886)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del
Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO

PROHOMI, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **641/2024**, promovido por el **Estado de Querétaro**, en contra de la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca civil **2974/2024**, de su índice; emplazando por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de mayo de 2025.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Licenciado Domingo Pérez Arias

Rúbrica.

(R.- 564910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 81/2025
“EDICTO”

JOSÉ ROMERO PONCE

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 81/2025**, promovido por **Genoveva Corona Trejo, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **catorce de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada en el toca **615/2024**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 23 de mayo de 2025.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Miriam Fernández Villalobos

Rúbrica.

(R.- 564930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

MEDIANTE AUTO DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1365/2024-VII, PROMOVIDO POR GERARDO ANTONIO CORTES JIMÉNEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GABINO NICOLÁS ÁLVAREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTERIORMENTE JUEZ SEXAGÉSIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO), Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA CARLOS PORTUGUÉS GUTIÉRREZ, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CARLOS PORTUGAL FLORES, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. ACTO RECLAMADO: TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO 603/2013 DESDE LA FALTA O INDEBIDO EMPLAZAMIENTO HASTA LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES A EJECUTAR O MATERIALIZAR SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

Ciudad de México, 07 de mayo de 2025.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 564553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA MORAL TERCERA INTERESADA

Zeleta Vegetales y Más, S. de R.L. de C.V.

En el juicio de amparo **2762/2024-II**, promovido por Jimena Manzur Bravo y Leticia Bravo López, contra la Junta Especial "A" (antes Número Dos) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, consistente en el acuerdo mediante el cual se desechó el incidente de sustitución patronal en el juicio laboral **714/2015**, señalando como tercera interesada a la moral **Zeleta Vegetales y Más, S. de R.L. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio, el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en los medios de comunicación correspondientes, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio.

Ciudad de México, catorce de mayo de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez
Rúbrica.

(R.- 564950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Tereso Rivera Jaramillo.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Herminio García Mendoza**, la cual se radicó con el número **147/2025**, contra la resolución de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictada en el toca penal **1/2025** por la Cuarta Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado les corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintinueve de abril de 2025.
La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 565028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 39/2025-IV**, promovido por José Antonio Bernal Zepeda, contra la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, pronunciada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el **toca 223/2021**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese a juicio al **tercero interesado Rodolfo Argueta Alanís** de iniciales **R.A.A.**, publicándose por TRES veces, de TRES en TRES días naturales en el Diario Oficial de la Federación el citado edicto; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibido** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 565256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 890/2024, promovido por Jesús Rogelio Santillán Galán, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María del Carmen Sánchez Acosta y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Licenciado Juan Luis Villeda Pasalagua
Rúbrica.

(R.- 565259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
Amparo Indirecto 55/2025
EDICTO

Terceros interesados Claudio Gabriel Gutiérrez y Ana Georgina La Salvia Echezuria.
En los autos del juicio de amparo **55/2025-V**, promovido por Alejandro Eric Dimas Piña, contra actos del **Juez Trigésimo Octavo en Materia Penal de Proceso Escrito y de Tutela de Derechos Humanos de esta Ciudad**, consistente en la **resolución emitida el ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la causa penal 91/2008, en la que se desechó la controversia de traslación del tipo, adecuación de pena y aplicación de la ley más favorable; se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados** Claudio Gabriel Gutiérrez y Ana Georgina La Salvia Echezuria, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, México, quince de abril de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Waldo Plata García

Rúbrica.

(R.- 564941)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO.

Por auto de veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al tercero interesado José Carlos Rojas Ponce, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 158/2024, promovido por Ismael Kenny Rodríguez Murillo, por propio derecho, contra actos del Juez del Séptimo Tribunal Laboral de Asuntos Individuales de la Ciudad de México y al Actuario adscrito; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Mayra Edith Contreras Roséndez

Rúbrica.

(R.- 565277)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl**

EDICTO

A: Ricardo Rodríguez Jiménez

En cumplimiento al auto, veintiuno de mayo de dos mil veinticinco dictado en la impugnación 107/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las nueve horas con quince minutos del nueve de septiembre de dos mil veinticinco para la celebración de la audiencia de impugnación, solicitada por el Brisa Nallely Tejada Petetan, en su carácter de Enlace Jurídico de Guardia Nacional y Tereso Fuentes Mendoza, representante legal de la Guardia Nacional; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a veintiuno de mayo de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 565268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ISRAEL JOVAN DÍAZ MORENO
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 944/2024-III, promovido por Guillermo Vázquez Vázquez y otros, por auto de nueve de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dicho tercero interesado.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a nueve de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario de Juzgado
Esteban de Jesús Cruz Islas
Rúbrica.

(R.- 565370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
AVISO.

**JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

Se hace del conocimiento de la sociedad en general que, en el **procedimiento especial de declaración de ausencia de persona desaparecida 7809/2024-VII**, que se tramitó ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante sentencia de **treinta de abril de dos mil veinticinco**, se **declaró la ausencia de Ilse González Jiménez**, a partir del **veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés**, fecha en la que ocurrió su desaparición, resolución que causó ejecutoria mediante auto de **veintitrés de mayo de dos mil veinticinco**.

Lo anterior, para difusión y conocimiento de aquellas autoridades que tengan que acatar dicha sentencia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado
Jesús Facio Rodríguez
Rúbrica.

(E.- 000695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Se notifica a Jorge Vences Carbajal y/o Jorge Vences Carbajal, de los autos del juicio de amparo número 1340/2023-4, promovido por Jesús Oswaldo Rascón Ochoa, contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a Jorge Vences Carbajal y/o Jorge Vences Carbajal, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la

Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con diez minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente Manuel Alejandro Valero Ortiz, Secretario en funciones de Juez de Distrito adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, autorizado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el ocho de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio SEADS/118/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, ante la Secretaria Carolina Ramírez Escobar, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Carolina Ramírez Escobar

Rúbrica.

(R.- 564261)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO

POR EL PRESENTE EMPLÁCESE A LA TERCERA INTERESADA **INMOBILIARIA Y TRANSPORTES TRC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CALIDAD RECONOCIDA DENTRO DEL CUADERNILLO DE AMPARO FORMADO CON MOTIVO A LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR EL **LICENCIADO JOSÉ PERALES ARÉVALO**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEMEX ADITIVOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ACTOS DICTADOS POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE C629/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA AHORA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA Y TRANSPORTES TRC S.A. DE C.V. Y OTROS SOBRE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA; LO ANTERIOR PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA DE ESTIMARLO NECESARIO, A PRESENTAR SUS ALEGATOS O A DEFENDER DERECHOS QUE REPRESENTA ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL Y SEÑALE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO CAPITAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO EN TURNO, SE DEJA A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO MISMAS QUE LE SERÁN ENTREGADAS PREVIA IDENTIFICACIÓN.

PRESENTE PUBLICARSE POR 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DEL EDICTO RESPECTIVO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a cuatro de abril del año dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido

Licenciada Diana Pamela Alcaraz Martínez

Rúbrica.

(R.- 564949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Culiacán, Sinaloa
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Paúl Antonio López Bracamontes.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de abril de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo número **776/2024-V**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por AXA Seguros, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez de Distrito Especializado en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa**, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en la resolución dictada el trece de noviembre de dos mil veintitrés, dentro de la causa penal 161/2023.

Se emplaza por esta vía a Paúl Antonio López Bracamontes, tercera interesada a efecto de que comparezca al juicio de amparo **776/2024-V**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Asimismo, se le hace saber que están señaladas las **diez horas del ocho de mayo de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 124 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, 29 de abril de 2025.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa
Maria Elizabeth Radilla Macias
Rúbrica.

(R.- 564758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Culiacán, Sinaloa
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Luz Elena Hernández Angulo.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de abril de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo número **776/2024-V**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por AXA Seguros, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez de Distrito Especializado en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa**, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en la resolución dictada el trece de noviembre de dos mil veintitrés, dentro de la causa penal 161/2023.

Se emplaza por esta vía a Luz Elena Hernández Angulo, tercera interesada a efecto de que comparezca al juicio de amparo **776/2024-V**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Asimismo, se le hace saber que están señaladas las **diez horas del ocho de mayo de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 124 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, 29 de abril de 2025.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa
Maria Elizabeth Radilla Macias
Rúbrica.

(R.- 564759)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Sergio Antonio Ortiz Carrión dentro del juicio de amparo **465/2024-VI**, promovido por Fabián Enríquez Ríos, contra los actos que reclama las autoridades responsables Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil de la ciudad de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado:

Todo lo actuado en el juicio sumario hipotecario 1288/2013 del índice del Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil de la ciudad de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, principalmente el embargo, remate, adjudicación y escrituración del bien inmueble denominado Parcela número 170 Z-1 P 3/3 del Ejido denominado San Pedro del Monte de esta ciudad.

Se hace saber al tercero interesado en comento que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral, en esta ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excélsior", "universal y "reforma".

León, Guanajuato, veinte de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Manuel de Jesús Cadena Rojo
Rúbrica.

(R.- 564956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veinte de mayo de dos mil veinticinco dictado en la Declaratoria de Abandono 67/2025 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las **catorce horas con quince minutos del diez de octubre de dos mil veinticinco** para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del siguiente objeto asegurado: **VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO FOCUS, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NTG99532, DEL ESTADO DE MÉXICO Y NÚMERO DE SERIE 1FABP33P5YW393832**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que a su derecho convenga; domicilio de este Centro de Justicia Penal Federal: *avenida Bordo de Xochiaca, lote 2, polígono IV, en Ciudad Jardín, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México*; conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Estado de México a veinte de mayo de dos mil veinticinco.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 565244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veinte de mayo de dos mil veinticinco dictado en la Declaratoria de Abandono 7/2022 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las nueve horas con quince minutos del quince de octubre del dos mil veinticinco para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del bien asegurado 1. **inmueble ubicado a la orilla de la Autopista México-Querétaro a la altura del kilómetro 58, con dirección a Querétaro, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, coordenadas geográficas 19.832365, - 99.264717**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, veinte de mayo de 2025.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 565247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 21/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las diez horas con quince minutos del día trece del mes de noviembre del dos mil veinticinco para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del bien asegurado **Vehículo tipo camioneta Ford, F-350, color azul, con redilas, modelo 1993, con número de serie AC3JMY40726, con placas de circulación MU7776S del Estado de Michoacán**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, veintiuno de mayo de 2025.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 565254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Terceros interesados Platón Gregorio Matías Sandoval y Juan Martín Rodríguez Corona.

En los autos del juicio de amparo **216/2025-I**, promovido por Rafael Martínez Vera, contra actos de la **Magistrada** Adriana López Gutiérrez, **integrante de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y otra autoridad**, consistente en la **resolución de veintisiete de enero de dos mil veinticinco dictada en el toca 882/2024, que confirmó la determinación emitida el nueve de octubre de dos mil veinticinco (sic), en la causa penal 405/2018 (antes causa penal 152/2011), en que se negó la traslación del tipo penal y adecuación de la pena; y su ejecución;** se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Platón Gregorio Matías Sandoval y Juan Martín Rodríguez Corona, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibida** que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, México, veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Marco Antonio González Alcántara
Rúbrica.

(R.- 565265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de Rodríguez Cano
EDICTO

En el presente juicio de amparo indirecto **173/2024**, promovido por CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS, REMODELACIÓN, ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Luis Alamilla Martínez contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Tuxpan, Veracruz y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado la abstención de resolver el juicio 1711/2014 del índice de la responsable; y en virtud de desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada Andrés Medina López, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer ante este juzgado, ubicado en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarlo o de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 14 de mayo de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Secretario en funciones de Juez, en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, en términos del artículo 175, párrafo segundo, del Acuerdo General de Carrera Judicial, en congruencia con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación abrogada, en relación con los numerales V.2.5, V.2.6 y V.2.8. de los Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a magistradas y magistrados de Circuito, juezas y jueces de Distrito (designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de doce de marzo de dos mil veinticinco y comunicado mediante oficio SEADS/838/2025 de esa fecha)

Pedro Alberto Gutiérrez Guevara
Rúbrica.

(R.- 565325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca de Soto
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **EDICTO**. Para emplazar a G.G.M. En el juicio de amparo número **1607/2024-VII-2**, promovido por **Marco Antonio Méndez Negrellos**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y otra autoridad**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la parte tercera interesada de iniciales G.G.M. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y se publica en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1607/2024-VII-2**.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, ocho de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Andrés Vladimir Cantinca Hernández
Firmado Electrónicamente.

(R.- 565360)

Estados Unidos Mexicanos
Michoacán
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo
Morelia, Mich.
EDICTO.

Dentro del cuaderno de antecedentes número **IX-10/2025**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **Félix Ángel Berumen Cervantes**, contra actos de este tribunal de alzada, emanados del toca número XI-94/2024, se realizaron las investigaciones pertinentes a fin de localizar el domicilio de **Luis Enrique Cristóbal Ríos**, sin haberse obtenido resultado favorable; por lo tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, **se ordena emplazar por edictos a la referida persona**, en su carácter de tercero interesado dentro del juicio de amparo directo 53/2025, promovido por el citado **Berumen Cervantes**, en contra de la resolución dictada el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, dentro del toca XI-94/2024, relativo al recurso de apelación hecho valer **por el defensor público**, contra de la **sentencia condenatoria**, cuya versión escrita data del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, dictada, en la causa penal **458/2022**, instruida al sentenciado de referencia, por el delito de **secuestro agravado**, en agravio de L. E. C. R.; en consecuencia, a la luz del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza para que dentro del plazo máximo de treinta días comparezca al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, a defender sus derechos.

Hágase la publicación de este edicto por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, otro en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana y en los estrados de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a 10 de abril de dos mil veinticinco.
La Magistrada de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Martha Magaly Vega Alfaro
Rúbrica.

(R.- 565369)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Amparo
indirecto
1377/2024

Sixto Portillo Guzmán, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En cumplimiento al proveído de seis de mayo de dos mil veinticinco, emitido en los autos del juicio de amparo 1377/2024, promovido por Continental Automotiva Mexicana, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Vitesco Technologies México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Javier García Padilla, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando en esencia, *la falta o ilegal emplazamiento de las quejas al juicio laboral identificado bajo el expediente 1372/2019*; juicio que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal.

Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, 21 de mayo de 2025.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Janete Ordóñez Flores
Rúbrica.

(R.- 565371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien inmueble ubicado en: Avenida Bandera Nacional, número 76, colonia Centro, Iguala de la Independencia, código postal 40000, Estado de Guerrero, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio De Extinción De Dominio 17/2025-I-1** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República, en contra de Yazareth Liz Abarca Pineda con el carácter de demandada, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el trece de mayo de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Niza Ivonne Poceros Muñoz
Rúbrica.

(E.- 000700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Se notifica a Sucesión a Bienes de Rubén Sañudo por conducto de su albacea Mirna Estela Sañudo López, de los autos del juicio de amparo número 1712/2022-4, promovido por María de los Ángeles Acosta Damián y Rosario Guadalupe Becerra Ruiz, contra actos del (1) Presidente de la H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, Baja California, (2) Administrador Desconcentrado de Recaudación de Baja California 1, (3) Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y (4) Administración General de Recaudación, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a Sucesión a Bienes de Rubén Sañudo por conducto de su albacea Mirna Estela Sañudo López, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil veinticinco, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente Manuel Alejandro Valero Ortiz, Secretario en funciones de Juez de Distrito adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, autorizado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el ocho de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio SEADS/118/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, ante la Secretaria Carolina Ramírez Escobar, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a once de marzo de dos mil veinticinco.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Carolina Ramírez Escobar

Rúbrica.

(R.- 564263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil **56/2024-VI**, solicitado por las comerciantes **Emotion Llantas Rines, sociedad anónima de capital variable; Autopartes Brokers, sociedad anónima de capital variable; Comercializadora Arthur, sociedad anónima de capital variable; Negocios Avante, sociedad anónima de capital variable; y Organización Emotion Internacional, sociedad anónima de capital variable;** mediante **sentencia de declaración de concurso mercantil de catorce de mayo de dos mil veinticinco,**

se declaró en concurso mercantil en etapa de quiebra a las comerciantes citadas; se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de las fallidas, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlos al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se tuvo por designado como **síndico a Miguel Escamilla Villa**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en calle **Rio Verde número 112, Miravalle Fleteros, código postal 64660, Monterrey Nuevo León**. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **catorce de mayo de dos mil veinticinco**.

Ciudad de México, seis de junio de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 565372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE
LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 5/2025-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de veintidós de abril de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistentes en: a) La cantidad de 311,400.00 USD (trescientos once mil cuatrocientos dólares americanos) b) La cantidad de \$73,020.00 (setenta y tres mil veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), c) Las 40 monedas de una onza de plata asegurados con motivo de la acción referida, dentro de la carpeta de investigación FED/SON/PPCO/0003006/2024; respecto de los cuales se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos como producto de los hechos ilícitos consistentes en **Operaciones con recursos de procedencia ilícita**.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de abril de dos mil veinticinco.

La Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000697)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 26/2024-II

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble, consistente en:

- **AERONAVE DE ALA FIJA, BIMOTOR, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS NEGRAS GRISES Y VIOLETA Y EL EMBALAJE VERTICAL E COLOR AZUL MARCA CANADAI (BOMBARDIER), MODELO CL-600.IAII, NÚMERO DE SERIE 1056, CON MATRÍCULA NACIONAL DE USO PRIVADO XB RDH.**

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **26/2024-II**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho bien mueble a cualquier persona que tenga derecho respecto de éste.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del bien mueble afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a **veintidós de abril de dos mil veinticinco**.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Miguel Orlando Polanco Díaz

Rúbrica.

(E.- 000698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 11/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **siete de mayo de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Aline Yaneli Almanza Trejo, Cíntia Isabel Núñez Gómez, Filiberta Pérez Tolentino, David Morales Franco y José Luis Cruz Hernández**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra **Francisco Javier Chávez Navarro** y toda persona afectada así como cualquier persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **11/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones señala en el escrito de demanda. Asimismo, en cumplimiento al auto de **siete de mayo de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a Francisco Javier Chávez Navarro así como a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Baja California** y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a Francisco Javier Chávez Navarro y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio**; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 9/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; y, por Internet, en la página de la Fiscalía.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **quince de abril de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por **Yazmín Alejandra Ángeles Yáñez**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en su carácter de actora, en contra de los codemandados, **José Antonio Carrillo Chacón, Juan Fernando Ojeda Díaz, y Pedro Ramírez Pérez**, señalando como personas afectadas a **Enrique Hernández de Tejada Quintana y Alma Nohemí Ayala Arreguín**, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **9/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien inmueble objeto de la presente acción, consistente en el inmueble ubicado en **Boulevard de la Torre, Número 284, Mz. 63, Lt. 4, Fracc. Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México, con Folio Real Electrónico 00030861. También identificado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México como Construcción número 284, Lote 4, Manzana 63, Calle Boulevard de la Torre, Colonia Condado de Sayavedra, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con Folio Real Electrónico 00030861; la declaración de la pérdida de los derechos de propiedad con todo lo que de hecho y por derecho corresponda para el propietario y/o poseedor del bien materia de la Litis.**

Asimismo, en cumplimiento a los autos de **QUINCE Y VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos al demandado, José Antonio Carrillo Chacón, así como a las personas afectadas, Enrique Hernández de Tejada Quintana y Alma Nohemí Ayala Arreguín, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación al codemandado, a las personas afectadas, así como a toda persona afectada**, que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento del codemandado, de las personas afectadas, así como a toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo --- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet [http://www.gob.mx/fgr](http://www.gob.mx/fgr;); (...)".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(E.- 000699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS:

J.R.A., C.E.M. y P.R.E.

En los autos del juicio de amparo 874/2024-IX-B, promovido por MARLENE GUADALUPE VIVANCO BADILLO, contra actos de la SPETIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Marines de la Garza
Rúbrica.

(R.- 564931)

AVISOS GENERALES

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Órgano Interno de Control en la Administración
del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades
Expediente Número 003/2024
EDICTO

ROMÁN RODRÍGUEZ ALONSO:

Con fundamento en los artículos 193, fracción I, II y III y 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica el procedimiento de responsabilidad administrativa bajo el expediente número 003/2024, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, comparezca ante esta autoridad administrativa en Av. Teniente Azueta número 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima; apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante estrados que se coloquen en este Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., quedando a su disposición en el Área de Responsabilidades las copias certificadas del expediente que nos ocupa; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días. Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, para la celebración de la audiencia inicial ante esta autoridad substanciadora.

Atentamente

Manzanillo, Colima, a 27 de mayo de 2025.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración
del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Licenciada Rocío Flores Núñez

Rúbrica.

(R.- 565097)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D.
Área de Responsabilidades
Exp. Admvo. 161/2024

Ignorándose domicilio alguno para llevar a cabo el emplazamiento de Gerardo Gochicoa Meléndez, al procedimiento de responsabilidad administrativa 161/2024, con fundamento en los artículos 37, fracciones XL y XLIII, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aplicable conforme a los Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro; 62 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 143 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de agosto de dos mil veinticuatro; 3, fracción III, 9, fracción II, 208, 209 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 2, apartado B, fracción I, inciso c), 69 fracción III y 70, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco; artículo 1 fracción XLVII del *“ACUERDO por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades administrativas”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de enero de dos mil veinticinco; y 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., reformado mediante publicación de veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, en el mismo medio de difusión oficial; que versa respecto de conductas calificadas GRAVES que podrían actualizar la falta administrativa de presunto abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que implica un daño al erario público por \$19,912,000.00 (Diecinueve millones novecientos doce mil pesos 00/100 M.N.), se considera necesario realizar las gestiones conducentes para salvaguardar el derecho de audiencia de la persona presunta responsable, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 118 de la Ley en la materia, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se ordena notificar por Edictos a la persona presunta responsable C. Gerardo Gochicoa Meléndez, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; debiéndose fijar en la puerta de esta Área de Responsabilidades íntegro el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento al presunto responsable que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación realizada tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico de mayor circulación, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades ubicadas en Avenida Río Magdalena número 101, Casa 3, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, previa identificación y razón que obre en autos; a efecto de: a) recoger las copias de traslado del presente asunto consistentes en: original del oficio de citación a Audiencia Inicial, así como las copias certificadas siguientes: Acuerdo de admisión de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de 18 de junio de 2024; expediente de investigación 2021/BANCOBIENESTAR/DE10; Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de 14 de junio de 2024, b) señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente asunto; y c) notificarse de la fecha en que tendrá verificativo la Audiencia Inicial; APERCIBIDO que, en caso de no comparecer por sí o por apoderado legal debidamente acreditado que pueda representarlo, se hará la certificación que corresponda y se continuará el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por los estrados de esta Área de Responsabilidades, los cuales se encuentran ubicados en el domicilio antes citado, conforme al artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

TERCERO. En caso de que el presunto responsable comparezca en el término establecido en el presente proveído, señálese y notifíquesele una nueva fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial que señala el artículo 208, fracción II de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma, el **Mtro. Gerardo Vázquez González de la Vega**, Titular del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D.- Rúbrica.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2025.

(R.- 564368)

Auditoría Superior de la Federación**Cámara de Diputados****Unidad de Asuntos Jurídicos****Dirección General de Substanciación "A"****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL**

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del doce, catorce, diecinueve, veintitrés, veintiséis y veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la hoy Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
INMOBILIARIA BAHÍA DEL SUR, S.A. DE C.V. , en su carácter de contratista en el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2018-20-CE-A-045-W-00-2018.	DGSUB"A"/A.1/1328/03/2025	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	09:00
CARRETERAS Y BRECHAS, S.A. DE C.V. , en su carácter de contratista en el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2018-20-CE-A-045-W-00-2018.	DGSUB"A"/A.1/1328/03/2025	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	09:30
Jorge Alberto Chapa Leal , en su carácter de Director de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.	DGSUB"A"/A.1/1341/03/2025	Desvío de recursos públicos prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	10:00

Ulises Abel González García , en su carácter de Coordinador Administrativo del Hospital Nacional Homeopático y Administrador del Contrato y Área Técnica del Contrato DGRMSG-DCC-S-053-2017.	DGSUB"A"/A.1/1357/03/2025	Desvío de recursos públicos prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	10:30
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUERRERO, S.A. DE C.V. en su carácter de contratista en el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2018-12-CE-A-071-W-00-2018.	DGSUB"A"/A.1/1372/04/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	11:00
INMOBILIARIA BAHÍA DEL SUR, S.A DE C.V. , en su carácter de Empresa Contratista respecto del Contrato número 2018-20-CE-A-045-W-00-2018.	DGSUB"A"/A.1/1392/04/2025	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	11:30
CARRETERAS Y BRECHAS, S.A. DE C.V. , en su carácter de Empresa Contratista respecto del Contrato número 2018-20-CE-A-045-W-00-2018.	DGSUB"A"/A.1/1392/04/2025	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	12:00
Javier Lazcano Vargas , en su carácter de Director General del Centro SCT Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	DGSUB"A"/A.1/1395/04/2025	Desvío de recursos públicos prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	12:30
Marco Antonio de Haro Rosales en su carácter de Gerente de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como responsable de la supervisión y ejecución de los contratos de Prestación de Servicios números CT-0046-18 y CT-0049-18.	DGSUB"A"/A.1/1397/04/2025	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	13:00
Rommel Franz Cerna Leeder , en su carácter de Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.	DGSUB"A"/A.1/1439/05/2025	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	13:30
Martín Alejandro Dautt Espinoza , en su carácter de Director del Hospital General de Zona No. 30, en Mexicali, Baja California, adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.	DGSUB"A"/A.1/1474/05/2025	Desvío de recursos públicos prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	20 de agosto de 2025	14:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la hoy Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veinticinco. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.-** Rúbrica.

(R.- 565322)

Comisión Federal de Electricidad
Proceso de Generación de la Región de Producción Central
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPPGRPC-0125

*Comisión Federal de Electricidad a través del Proceso de Generación de la Región de Producción Central, en cumplimiento al artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **30 de junio de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPPGRPC-0125** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:*

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1	270,536.81 kilogramos (KG) de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Acero inoxidable 430, Cable aluminio con forro, Cobre desnudo, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Desecho ferroso: b) Primera, Desecho ferroso: c) Segunda, Fibra de vidrio, Madera de empaque y Plástico.	\$10,185,170.96 Pesos Mexicanos	\$1,018,517.16 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en almacenes del Proceso de Generación de la Región de Producción Central, cuyas cantidades se detallan en el **"ANEXO 1"** y sus domicilios en el **"ANEXO 2"** de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **12 de**

junio de 2025 al 26 de junio de 2025, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la **cuenta 0109722939 o CLABE interbancaria 012180001097229390 de BBVA Bancomer** a nombre de **Comisión Federal de Electricidad**, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago de acuerdo a la tabla publicada en las Bases de la Licitación Pública; previo a realizar el pago de las Bases, el interesado se obliga a consultar la lista de licitantes sancionados, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, enviando al correo electrónico: marcos.barrera@cfe.mx con copia a gustavo.paredes@cfe.mx el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con **fecha de expedición no mayor a dos meses** y de identificación oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **(55) 5039 9001 ext. 71193 y 71191** en horario local de **8:00 a 13:00 horas**, o acudir a Oficina Regional de Almacenes, con domicilio en **Avenida San Rafael No. 211-C, Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150**, en horario local de **8:00 a 15:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 12 de junio de 2025 al 26 de junio de 2025 en días hábiles, en horario local de **9:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. **El Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **30 de junio de 2025**, en horario local de **9:30 a 10:00 horas** en el **Aula de Capacitación de la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Central del Proceso de Generación de la Región de Producción Central**, con domicilio en **Avenida San Rafael No. 211-C, Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150** y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **Comisión Federal de Electricidad**, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). **El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **30 de junio de 2025**, a las **12:00 horas**, horario local, o al terminar la revisión de los documentos, en el **Aula de Capacitación de la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Central del Proceso de Generación de la Región de Producción Central**, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. **El Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **30 de junio de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un **plazo máximo de 60 días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente

Tlalnepantla, Estado de México a 12 de junio de 2025.

Responsable del Proceso de Generación de la Región de Producción Central

Mtro. Salvador Samuel Galván Silva

Rúbrica.

(R.- 565208)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA ÚNICA UBICADA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
PERMISO G/21625/DIS/2018**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica Única ubicada en el Estado de Yucatán, la lista de tarifas máximas para el segundo periodo quinquenal de operaciones, aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

Lista de Tarifas Máximas Iniciales aprobadas – pesos de diciembre de 2024

Cargos tarifarios Rangos de consumo (GJ/Mes)	Unidades	Residencial 0.00 - Infinito	Comercial/ Industrial 1 0.00 - 1,500.00	Industrial 2 1,500.01 - 10,000.00	Industrial 3 10,000.01 - Infinito
Cargo por servicio	Pesos/Mes	23.7551	123.2105	451.7033	5,450.7086
Distribución con comercialización ¹	Pesos/GJ	108.6782	69.9402	0.0000	0.0000
Distribución simple					
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	106.1424	68.3083	18.6428	24.6999
Cargo por uso	Pesos/GJ	2.5358	1.6319	0.4477	0.5896

Cifras expresadas en pesos de diciembre de 2024.

1/ Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5 000 *Gigajoules* por año.

Otros cargos regulados aprobados – pesos de diciembre de 2024

Cargos tarifarios Rangos de consumo (GJ/Mes)	Unidades	Residencial 0.00 - Infinito	Comercial/ Industrial 1 0.00 - 1,500.00	Industrial 2 1,500.01 - 10,000.00	Industrial 3 10,000.01 - Infinito
Conexión estándar ²	Pesos/Acto	4,177.7548	8,192.5960	30,894.5049	78,920.8411
Conexión no estándar	Pesos/Metro	698.8872	1,269.7296	2,140.4013	2,872.4964
Desconexión/ Reconexión	Pesos/Acto	158.4290	371.1954	581.3779	780.2286

Cifras expresadas en pesos de diciembre de 2024.

2/ Conjunto de tuberías, válvulas, medidores y accesorios apropiados para la conducción y entrega del gas desde las líneas del sistema de distribución hasta las instalaciones de aprovechamiento de los usuarios, con una longitud de hasta 30 metros.

Torreón, Coahuila., a 28 de febrero de 2025.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 565439)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 232 páginas